



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2090

14 JUN. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Marzo 20 de 2018, el señor JOSE RAFAEL LOPEZ VERGARA, en su condición de Representante Legal de SATIVA NATIVA S.A.S., presenta un formato de liquidación por servicio de evaluación por concepto de un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que en oficio 1700-12-01 820 de Abril 9 de 2018 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el 11 de Abril de 2018, el señor JOSE RAFAEL LOPEZ VERGARA, en su condición de Representante Legal de SATIVA NATIVA S.A.S., identificado con el Nit. No. 901038229-2, presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el desarrollo de un proyecto Agroindustrial para producción de flores, edificio agrícola y oficinas administrativas, y anexa la siguiente información:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Certificado de Tradición y Libertad del predio.
- RUT de la Empresa
- Plano del Predio
- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación expedido por Tesorería de la Corporación

Que en oficio administrativo, se le informa al usuario que la documentación se encuentra incompleta y deberá aportar:

- Plancha IGAC escala 1: 10.000 señalando ubicación predio y pozo.
- Características hidrogeológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500mts a 1Km. y/o estudio geo eléctrico.



1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA: 14 JUN. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64”, VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA”**

Que el 7 de Mayo de 2018 el señor JHON GUERRERO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 85.450.534 aporta la información solicitada y enunciada con antelación.

Que en este orden de ideas, se admite la solicitud a través del Auto No. 682 de Mayo 8 de 2018 presentada por el señor JOSE RAFAEL LOPEZ VERGARA, en su condición de Representante Legal de SATIVA NATIVA S.A.S y se ordena la evaluación de la documentación por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en informe técnico de fecha Junio 13 de 2018, recibido en la Subdirección de Gestión Ambiental el día 14 de Junio del mismo año, el funcionario del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptúo:

“Mediante radicado en CORPAMAG del “Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas” bajo el No 2858 de 11/04/2018, se solicita permiso de prospección y exploración de Aguas Subterráneas para el predio allí denominado como **Sativa Nativa**, pertenecientes a la firma **Sativa Nativa SAS** con NIT No 901038229-2. Con el citado formulario, diligenciado, también se aporta la demás documentación que para este permiso exige la normatividad ambiental vigente, incluyendo además, un documento titulado “PROSPECCIÓN GEOFISICA MEDIANTE TOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELECTRICA 2D (TRE) PARA CARACTERIZACIÓN DE ACUIFEROS PROFUNDOS EN PROYECTO SATIVA NATIVA, BONDA – MAGDALENA”.

Posteriormente, con escritos suscritos por el ingeniero Hugo Escobar Nieves, fungiendo de consultor del proyecto Sativa Nativa, de fechas 28 y 29 de Mayo de 2018, radicados en CORPAMAG bajo los No 4336 de 25 de Mayo de 2018 y No 4435 de 29 de Mayo de 2018, admitidos bajo el Auto 749 de 30 de Mayo de 2018, se aportan 6 Planos con detalles referente a:

- El relieve del terreno de desagüe por el cauce natural del humedal del lote vecino al predio Sativa Nativa y su relación con el canal proyectado dentro de éste predio.
- La Planimetría – Altimetría del canal proyectado dentro del predio Sativa Nativa.
- A la estructura del box culvert que se construirá en la vía El Curval – Matogiro.



1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA:

14 JUN. 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"**

#### SITUACIÓN

En el predio **Sativa Nativa** se tiene el propósito de desarrollar un proyecto de horticultura cuyo objetivo es el de la producción de Flórez. Allí también se erigirá la infraestructura locativa que se requiere para dicho proyecto: huertas, invernaderos, oficinas etc.

A falta de corrientes hídricas superficiales naturales en el predio **Sativa Nativa** y su área de influencia, que pudieran ofrecer el agua requerida para el cultivo de Flóres, se observa la necesidad de explorar la alternativa de obtener el recurso hídrico subterráneo, razón por la que se acude ante la Autoridad Ambiental competente para solicitar el respectivo permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Mediante el Auto de la referencia la Subdirección de Gestión Ambiental admite la petición y ordena la evaluación de la viabilidad ambiental.

#### INSPECCION

La inspección se realizó en fecha **13/06/2018** y durante ella se contó con el acompañamiento del señor John Carreño, en representación de la firma solicitante.

**Localización:** El predio **Sativa Nativa** se ubican sobre las coordenadas N11°14'10.75" – W74°05'21.64", vereda El Curval, corregimiento de Bonda, municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena.

**Nombre de la empresa perforadora:** GIESE POZOS E INGENIERÍA S.A.S. con NIT 900143123-6.

**Especificaciones del equipo a usar en las perforaciones:** Máquinas de Circulación Directa, con capacidades hasta para 600 metros, diámetros hasta de 36" y revestimientos hasta de 18".

**Sistema de perforación a emplear:** Perforación por rotación y circulación directa de lodos.

**Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas:** No se aportaron.



1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA:

14 JUN. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"

**Aprovechamientos de aguas subterráneas existentes alrededor del predio Sativa Nativa:**

Acorde con información del señor John Carreño, representante de la firma solicitante durante la visita técnica, en 500 metros a la redonda del predio del proyecto no se ubican aprovechamientos de aguas subterráneas.

**Superficie para la cual se solicita el permiso:** El área total del predio a beneficiar con la exploración es de 2.8 hectáreas.

**Condiciones Ambientales del predio Sativa Nativa:** El terreno donde se hará la exploración de aguas subterráneas ambientalmente se encuentra intervenido en su totalidad por acciones antrópicas; Allí, desde hace muchos años se realiza actividad pecuaria con ganadería extensiva. Durante la inspección se pudo hacer una rápida caracterización de los siguientes recursos naturales:

**Suelo:** Los suelos que ocupa el predio **Sativa Nativa** son inclinados y corresponden al pie de monte del macizo montañoso Sierra Nevada de Santa Marta. Clasifica en la clase 4, (de las 8 clases de suelo que tiene Colombia) que se caracterizan por su baja fertilidad y alto contenido de aluminio. Son aptos para usos agrícola y pecuario, pero debido a sus limitantes requieren de prácticas de manejo agropecuarias difíciles de aplicar y mantener.

**Agua:** En el predio **Sativa Nativa** el recurso hídrico superficial solo existe durante los momentos de lluvias. Por allí pasa una pequeña corriente natural "estacionaria" que recoge y conduce aguas de escorrentías en periodos de lluvias, que hidricamente no es representativa para proyectos productivos, pero si para los ecosistemas que de alguna manera dependen del agua esporádica que por allí discurre, por lo que dicho cauce debe ser respetado y conservado.

**Flora:** La flora natural inicialmente fue intervenida como consecuencia de la cría y levante de ganado que se venía dando en el pasado inmediato. Hoy, bajo necesidad del descapote realizado para acondicionamiento del terreno para la construcción de la infraestructura del proyecto de producción de Flórez, la vegetación ha quedado erradicada totalmente dentro del predio **Sativa Nativa**.

**Fauna:** La erradicación de la vegetación dentro del predio **Sativa Nativa** también impacta negativamente la fauna propia del sector.



1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA: 14 JUN. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA”**

**Impacto ambiental con la exploración de aguas subterráneas:** Con la exploración en sí, se impacta el suelo y el acuífero con la perforación a realizar, lo que es técnica y ambientalmente manejable, de tal manera que no se presenten afectaciones lamentables en ninguno de los recursos naturales.

#### CONCEPTO

Como el permiso solicitado es solo para explorar la posibilidad de obtener agua subterránea para la ejecución de un proyecto de horticultura, y que dicha exploración no impacta significativamente los recursos naturales ni el medio ambiente del sector, técnica y ambientalmente se observa viable conceder el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio **Sativa Nativa**, solicitado por la sociedad **Sativa Nativa SAS**.

#### VIGENCIA

Para el presente permiso se recomienda una vigencia de un (1) año.”

Que el día 25 de Mayo de 2018, el señor HUGO ESCOBAR NIEVES, Ingeniero Sanitario e Hidráulico aporta dentro del trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas que tiene la empresa SATIVA NATIVA en curso en esta entidad, la siguiente información: Planimetría y altimetría canal de drenaje proyectado, Coordenadas geográficas del canal de drenaje proyectado, Planta Box Couvert para el pontón de acceso al lote, Vista isométrica y detalles del Box Couvert y Planta del pontón transición y estructura de disipación del canal.

Que el día 29 de Mayo de 2018 el señor HUGO ESCOBAR NIEVES, Ingeniero Sanitario e Hidráulico aporta un plano con localización del cauce natural del humedal del lote vecino y su punto de entrega al canal proyectado al interior del lote Sativa Nativa, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el funcionario de la Corporación que lleva el trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas en esta entidad.

Que se admite en Auto No. 749 de Mayo 30 de 2018 la documentación aportada y se remite al funcionario de conocimiento del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que realice la revise, evalúe y emita concepto.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 2090

14 JUN. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"

privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en el Predio localizado en las coordenadas N11°14'10.75"- W74°05'21.64", Vereda El Curval, Corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, para la realización de un proyecto de Horticultura.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas al señor JOSE RAFAEL LOPEZ VERGARA, en su condición de Representante Legal de SATIVA NATIVA S.A.S., identificado con el Nit. No. 901038229-2, sobre un (1) pozo ubicado en las coordenadas geográficas N11°14'10.75"- W74°05'21.64", Vereda El Curval, Corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, para la realización de un proyecto de Horticultura, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa SATIVA NATIVA S. A. S., deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

1. Realizar en presencia de un funcionario de CORPAMAG la prueba de bombeo contemplada en el numeral 5° del artículo 151° del Decreto 1541 de 1978. Para lo cual deberá realizar la notificación del caso con tiempo suficiente.
2. Al cumplirse el objetivo del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas ó al término del mismo, el permisionario tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) días



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

14 JUN. 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"**

hábiles para entregar a CORPAMAG un informe que debe contener los siguientes datos:

- a. Ubicación del pozo o pozos perforados, con coordenadas geográficas.
  - b. Descripción de la perforación.
  - c. Profundidad y método de perforación.
  - d. Perfil estratigráfico del pozo o pozos perforados, tenga o no agua.
  - e. Rendimiento real del pozo si fuere productivo.
  - f. Nivel estático de agua.
  - g. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
  - h. Descripción y resultados de pruebas o ensayos de bombeo que se practiquen.
3. Tener en cuenta que el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, por consiguiente, una vez se haga la prueba de bombeo y se tenga la certeza de la existencia de los caudales requeridos, se debe solicitar ante la AA la correspondiente concesión de aguas subterráneas.

**ARTICULO TERCERO:** La Empresa SATIVA NATIVA S. A. S., en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

**ARTÍCULO CUARTO:** El término de vigencia del presente permiso es de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.



1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA: 14 JUN. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"

**ARTICULO QUINTO:** La Empresa SATIVA NATIVA S. A. S., al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c. Profundidad y método de perforación;
- d. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- e. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- f. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
- g. Resultados de Prueba de Bombeo

**ARTICULO SEXTO:** Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, La Empresa SATIVA NATIVA S. A. S., deberá tramitar las respectivas concesiones de aguas subterráneas para aprovechar las aguas de los pozos perforados.

**ARTICULO SEPTIMO:** La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

**ARTICULO OCTAVO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO:** Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor JOSE RAFAEL LOPEZ VERGARA, en su condición de Representante Legal de SATIVA





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 2090

FECHA: 14 JUN. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO PARA UN PROYECTO DE HORTICULTURA A FAVOR DE LA EMPRESA SATIVA NATIVA S.A.S. EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS N11°14'10.75"- W74°05'21.64", VEREDA EL CURVAL, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"

NATIVA S.A.S., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ  
Director General

Elaboro Sara Díaz Granados  
Aprueba Alfredo Martínez  
Expediente 4982

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 15 JUN 2018 ( ) días del mes de Junio del Dos Mil Dieciocho (2018), se notifica personalmente el señor (a) Jose Rafael Lopez Velasco en su condición de Rep. Legal de cc 1082-895-314, para que surta notificación personal de la Resolución No. 2090 de fecha 14 Junio 2018. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO  
  
1082895314

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)